

RESOLUCIÓN N° **1708**
NEUQUÉN, 09 DIC 2019

VISTO:

El expediente OE N° 6109-M-19, iniciado por Martini Guillermo Horacio, mediante el cual solicita reserva de estacionamiento exclusivo para cargas y descarga de mercaderías.

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de fecha 16 de Septiembre del año 2019, el Señor Martini Guillermo Horacio, en representación de la Panadería "Coquitos", solicita una "Reserva de Carga y Descarga de Mercaderías" en calle Avenida Olascoaga N° 593, entre las calles Chile y Intendente Carro, esta ciudad capital, fundamentando el pedido en el hecho que el comercio al cual representa, se especializa en la venta y elaboración de panificados, siendo la necesidad diaria de carga y descarga de mercadería de camiones.

Que la Ordenanza N° 10406/05 en su Artículo 2° Inciso 3) define la *Reserva de carga y descarga* como el espacio de la vía pública destinado al aparcamiento de vehículos de transporte de mercaderías con el exclusivo fin de cargar y descargar productos en los comercios aledaños, a la vez que en su Artículo 3° Inciso 6) establece que las mismas se ubicarán en las esquinas, hasta un máximo de dos (2) por manzana y una (1) por cuadra, y tendrán una distancia de ocho (8) metros de largo.

Que por Nota N° 112/19, la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos se entiende que las razones expuestas justifican y fundan el otorgamiento de una *reserva de carga y descarga de mercaderías*, sugiriendo se instale excepcionalmente a mitad de cuadra sobre calle Avenida Olascoaga vereda Oeste de nuestra ciudad, entre las calles Chile e Intendente Carro, consistente en un (1) módulo de ocho (8) metros de longitud, durante todos los días de 06:00 hs. a 22:00 hs. del día, según las normas legales vigentes.

Que por Dictamen N° 695/19 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de resolución desde el punto de vista técnico legal.

Que corresponde elaborar la norma legal para autorizar tal reserva;

Por ello:

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA

RESUELVE:


Dr. Juan Carlos Rodríguez
Secretario de Movilidad Urbana
Subsecretaría de Planificación Urbana y
Proyectos
Municipalidad de Neuquén

ARTICULO 1º) ESTABLECER una "RESERVA DE CARGA Y DESCARGA DE MERCADERIAS sobre calle Avenida Olascoaga , entre las calles Chile e Intendente Carro, vereda Oeste, se deberá instalar excepcionalmente a mitad de cuadra, sera consistente en un (1) módulo de ocho (8) metros de longitud , según croquis que como **Anexo I** forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º) La Reserva tendrá vigencia a partir de la sanción de la presente Resolución en forma permanente, todos los días de las 06:00 hs a 22: 00 hs.-

ARTÍCULO 3º) TOME conocimiento la Secretaria de Servicios Urbanos, para que a través del área que corresponda, ejecute la demarcación horizontal y vertical del espacio aludido.

ARTÍCULO 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE**.

ES COPIA.

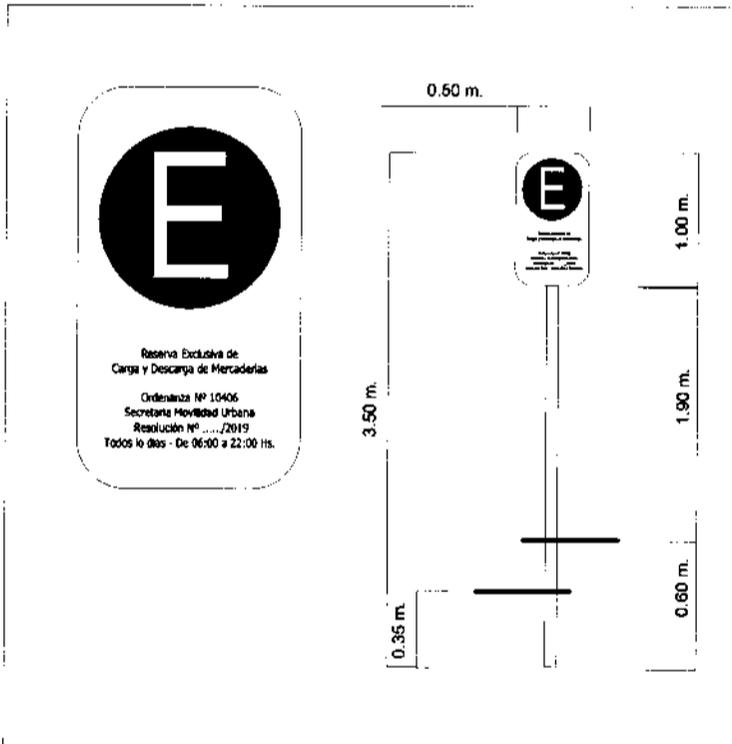
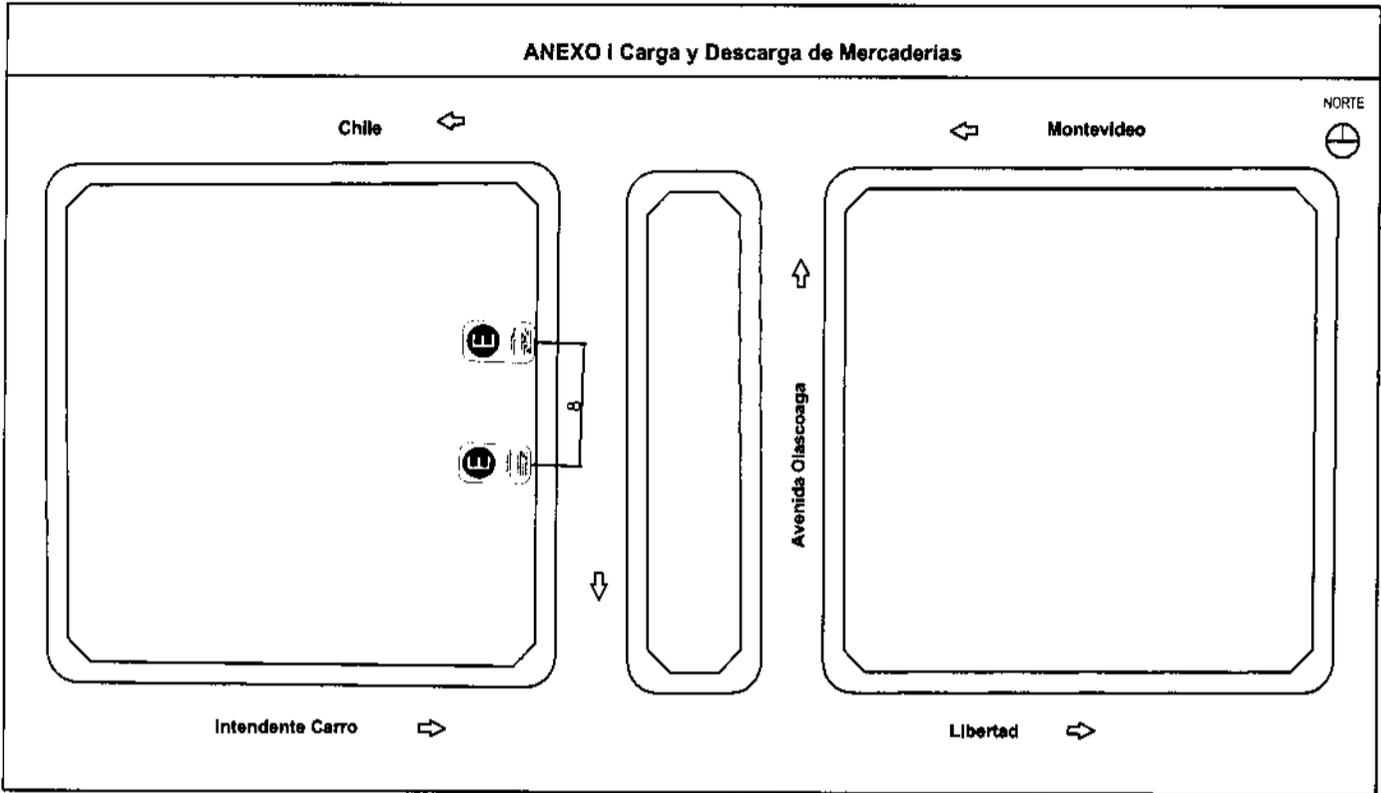
FDO.) GARCIA

Municipalidad de Neuquén - Oficina Oficial Municipal
 Expediente N° 2267
 Fecha 27 / 12 / 2019



Comandante en Jefe
 Policía Municipal
 Neuquén

ANEXO I Carga y Descarga de Mercaderías



[Handwritten signature]
[Faint official stamp]